



Resolución Gerencial Regional de Agricultura

N° : 095-2016-GRA.MOQ
Fecha : 03 de noviembre del 2016.

Que, mediante Informe N° 063-2016-OPA-GRA.MOQ de fecha 31 de octubre del 2016, el Director de la Oficina de Planificación Agraria emite opinión favorable para la utilización de los costos y procedimientos establecidos en el TUPA de COFOPRI, considerando que este es un procedimiento de adecuación por transferencia que corresponderá a los Gobiernos Regionales adecuar las disposiciones contenidas en su respectivo TUPA, con el fin de atender los requerimientos de los usuarios sobre los procedimientos administrativos derivados de la actividad catastral;

Que, estando a lo expuesto y a los documentos del visto y a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida, en lo que respecta a los procedimientos administrativos derivados de función prevista en el inciso n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 y para la ejecución de los trabajos de Catastro Rural, para lo cual se mantendrá temporalmente los costos del TUPA de COFOPRI, mientras se realice el trámite regular de la modificación y/o incorporación de los nuevos procedimientos administrativos, por lo que resulta de necesidad la aprobación del Anexo en referencia ;

Que, de acuerdo a los dispositivos legales mencionados y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GR/MOQ adecuada con Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2016-GR/MOQ y las demás visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Anexo en forma provisional mientras se realice el trámite regular de modificación y/o incorporación de nuevos procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua la utilización en forma provisional del TUPA de COFOPRI en lo que respecta a los procedimientos administrativos derivados de función prevista en el inciso n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 y a la actividad catastral, hasta que sea actualizado el TUPA de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, para tal efecto se adjunta cuadro Anexo I y II los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua cumpla con responsabilidad los requerimientos de los Procedimientos Administrativos y Servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con presente Resolución a la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, Oficina de Planificación Agraria y demás entes que correspondan en la forma y plazo previsto por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERENCIA REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
MOQUEGUA.

El Fedatario que suscribe, autentica la presente COPIA FIEL AL ORIGINAL que ha tenido a la vista, queda anotada con número de registro: 446 en el folio 106 del libro de registro conforme a Ley.

VALIDO SOLO PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

ING. MARCO ANTONIO PORTO CARRERO MEZA
GERENTE REGIONAL

Moquegua, 24 SET. 2016

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

ING. MARTIN AMACHI LEON
Fedatario Titular
R.G. N° 0388-2018-GRA.MOQ.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA.

GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA MOQUEGUA

ING. MARTIN AMACHI LEON
Fedatario Titular
R.G. No 0338-2018-GRA.MOQ.

Resolución Gerencial Regional de Agricultura

El Fedatario que suscribe, autentica la presente COPIA FIEL AL ORIGINAL que ha tenido a la vista, queda anotada con número de registro: **440** el folio **106** del libro respectivo conforme a Ley.

VALIDO SOLO PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

Nº : 095-2016-GRA.MOQ
Fecha : 03 de noviembre del 2016.

24 SET. 2016

ANEXO														
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	Formulario	En % UIT	EN S/.	Automático	EVALUACION PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
01	Expedición de Certificado Negativo de Zona Catastrada con fines de inmatriculación o para la modificación física de predios rurales inscritos ubicados en zonas no catastradas (sólo para propiedades). Base Legal: - Decreto Legislativo Nº 1089 (Publicado el 28-06-2008) - Art. 87 y 89 del D.S. Nº 032-2008-VIVIENDA (Publicado el 14-12-2008)	1º. Solicitud 2º. Dos (02) copias impresas del plano perimétrico y memoria descriptiva del predio objeto de la certificación en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala consignando el Sistema de Referencia correspondiente, suscrito por Ingeniero colegiado, habilitado e inscrito en el índice de Verificadores de la SUNARP. 3º. Un (01) archivo digital del plano perimétrico del predio objeto de la certificación (DWG).	Ninguno	1.43	56.50				X	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua
02	Visación de Planos y Memoria Descriptiva de Predios Rurales para procesos judiciales (en zonas catastradas y no catastradas) Base Legal: - Num 2 del Art. 505 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil - Artículo 90º del D.S. Nº 032-2008-VIVIENDA (Publicado el 14-12-2008)	1º. Solicitud 2º. Dos (02) copias de planos de ubicación en base cartográfica de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua. 3º. Dos (02) copias de planos perimétricos y memorias descriptivas suscrito por ingeniero colegiado y habilitado en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala.	Ninguno	1.80	71.10				X	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua
03	Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la modificación física de predios rurales inscritos en zonas catastradas (independización, desmembración, parcelación o acumulación). Base Legal: - Decreto Legislativo Nº 1089 (Publicado el 28-06-2008) - Art. 88 del D.S. Nº 032-2008-VIVIENDA (Publicado el 14-12-2008)	1º. Solicitud indicando la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral. 2º. Copia simple del documento que acredite la propiedad del solicitante. 3º. Copia Informativa actualizada de la Partida Registral donde se encuentra inscrito el predio y el plano perimétrico y memoria descriptiva del título archivado. 4º. Una (01) copia del plano y memoria descriptiva del área a independizar o acumular y del área remanente cuando corresponda, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala, firmado por el propietario y por el ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, adjuntando adicionalmente el formato digital del plano (DWG) En zonas formalizadas en mérito del Decreto Legislativo Nº 667 o por el Decreto Legislativo Nº 1089, los planos se elaborarán sobre la base gráfica digital que ha servido para la formalización del predio, debiendo el propietario presentarlo adicionalmente en formato digital y no se requerirá el plano del título archivado. Este procedimiento es aplicable a los predios transferidos por Comunidades Campesinas, en cuyo caso no se requerirá plano del área remanente, en este caso se efectuará el levantamiento catastral del predio solicitado para otorgar el certificado de información catastral e incorporar el predio a independizar a la zona catastrada.	Ninguno	2.23	88.00				X	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA MOQUEGUA
[Signature]
ING. MARTIN AMACHI LEON
Fedatario Titular
R.G. No 0638-2018-GRA.MOQ.

GERENCIA REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
MOQUEGUA.

Resolución Gerencial Regional de Agricultura

El Fedatario que suscribe, autentica la presente
COPIA FIEL AL ORIGINAL que ha tenido a la
vista, queda anotada con número de registro: **446**
en el folio **106** del libro respectivo conforme a Ley.

Nº : 095-2016-GRA.MOQ
Fecha : 03 de noviembre del 2016.

VALIDO SOLO PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

ANEXO

Moquegua **21 SET. 2016**

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	Formulario	En % UIT	EN S/.	Automático	EVALUACION PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
04	Cambio de Titular Catastral en zonas catastradas Base Legal: - Ley 28294 (Publicado el 21-07-2004) y artículos 46 y 47 de su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-2006-JUS (Publicado el 12-02-2006)	1º. Solicitud indicando el Código de Referencia Catastral del predio. 2º. Documentos que demuestren la condición de propietario. En caso de sucesivas transferencias, acreditar el tracto sucesivo 3º. De encontrarse inscrito el predio: - Una (01) copia literal actualizada de la partida registral del predio.	Ninguno	Gratuito	Gratuito		x		30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua
05	Constancia de inexistencia de posesiones informales en territorios de Comunidades Campesinas Base Legal: - Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 29320 (Publicado el 11-02-2009) - Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del artículo 21 de la Ley Nº 28687, aprobado por el D.S. Nº 004-2009-VIVIENDA (Publicado el 08-03-2009)	1º. Solicitud 2º. Un (01) plano perimétrico suscrito por ingeniero colegiado y habilitado en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala del área materia de la Constancia de Inexistencia de Posesiones Informales.	Ninguno	1.52	60.00			X	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua
06	Expedición de Certificado de Información Catastral para la inmatriculación de predios rurales en zonas catastradas Base Legal: - Decreto Legislativo Nº 1089 (Publicado el 28-06-2008) - Art. 86 del D.S. Nº 032-2008-VIVIENDA (Publicado el 14-12-2008)	1º. Solicitud indicando la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral 2º. Una (01) copia autenticada por Funcionario de la Gerencia regional de Agricultura Moquegua o legalizada del Título de propiedad que cumpla los presupuestos establecidos en el artículo 2018 del Código Civil.	Ninguno	2.17	85.70			X	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua
07	Formalización y Titulación de Predios Rurales en Propiedad del estado, en zonas catastradas luego de las tres (03) visitas de oficio Base Legal: - Decreto Legislativo Nº 1089 (Publicado el 28-06-2008) - Penúltimo y último párrafo del Artículo 18 numeral 18.1 del D.S. Nº 032-2008-VIVIENDA (Publicado el 14-12-2008)	1º. Solicitud indicando la ubicación del predio y el Código de referencia Catastral 2º. Pruebas documentales de la posesión y explotación económica según relación contenida en el art. 41 del D.S. Nº 032-2008-VIVIENDA. 3º. Declaración Jurada de no existir vínculo contractual relativo a la posesión ni procesos judiciales o administrativos sobre la posesión,	Ninguno	3.30	130.30			X	60 (sesenta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

Resolución Gerencial Regional de Agricultura

N° : 095-2016-GRA.MOQ
Fecha : 03 de noviembre del 2016.

ANEXO													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	Formulario	(En % UIT)	EN S/.	Automático	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo					
08	<p>Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos luego de las tres (03) visitas de oficio</p> <p>Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1089 (Publicado el 28-06-2008) - Penúltimo y último párrafo del Art. 47, numeral 47.1 del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA (Publicado el 14-12-2008)</p>	<p>1º. Solicitud solicitando el inicio del procedimiento de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, indicando la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral</p> <p>2º. Pruebas documentales de la posesión y explotación económica según relación contenida en el art. 41 del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.</p> <p>3º. Declaración Jurada de no existir vínculo contractual relativo a la posesión entre el poseedor y el propietario original u otro poseedor ni procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta la posesión o propiedad del predio.</p>	Ninguno	1.83	72.30		x		70 (Setenta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua
09	<p>Formalización y Titulación de Tierras Eriazas Habilitadas e Incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de diciembre del 2004</p> <p>Base Legal: - Art. 5 del decreto Legislativo N° 1089 (Publicado el 28-06-2008) - Capítulo II del Título II (arts. 24 al 38) del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA) PUBLICADO EL 14-12-2008.</p>	<p>1º. Solicitud</p> <p>2º. Poder de representación del solicitante en instrumento privado con firma legalizada notarialmente, de ser el caso.</p> <p>3º. Un (01) plano perimétrico y memoria descriptiva suscrito por ingeniero colegiado y habilitado en coordenadas UTM a escala 1:5000 o 1:10000 para predios hasta 10 has o a escala 1:25000 para predios de mayor extensión con su cuadro de datos técnicos y los nombres de los colindantes en formato impreso o en forma digital (DWG)</p> <p>4º. Documentos que acrediten la posesión y la habilitación del predio antes del 31 de diciembre del 2004</p> <p>5º. Copia informativa de la Partida Registral si el predio se encuentra inscrito</p>	Ninguno	4.8	189.60			X	60 (sesenta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia Regional de Agricultura Moquegua	Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua

GERENCIA REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
MOQUEGUA.

El Fedatario que suscribe, autentica la presente COPIA FIEL AL ORIGINAL que ha tenido a la vista, queda anotada con número de registro: 440 en el folio 106 del libro respectivo conforme a Ley.

VALIDO SOLO PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

Moquegua, 24 SET. 2016

GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA MOQUEGUA

ING. MARTIN AMACHI LEON
Fedatario Titular
R.G. No 0338-2016-GRA.MOQ.



